



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla
Teléfono celular y whatsapp: 3015090403
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

RAD: 08001311000-2023-00075-00

EJECUTIVO ALIMENTOS.

DEMANDANTE: MUNA HAMDAN RODRIGUEZ.

DEMANDADO: CARLOS MIGUEL OSPINA BECERRA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su conocimiento el presente proceso Ejecutivo de Alimentos, informándole que el traslado corrido de la liquidación del crédito presentada por la parte actora se encuentra vencido, sin objeción alguna. Entra para lo de su cargo. SÍRVASE PROVEER.

Barranquilla, 31 de octubre de 2023.

OSCAR DAVID MORALES SILVA
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023) -.

Estudiada la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante, encuentra el juzgado que la misma, se fijó en lista el día 04 de octubre del presente año, encontrándose vencida sin que el ejecutado se hubiere opuesto a esta, y al verificarse que esta se encuentra ajustada a derecho, se procederá tal como dispone el núm. 3º del Artículo 446 del C.G.P.

En mérito a lo expuesto sé,

RESUELVE:

1. Aprobar la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante, por valor de \$35.269.086,00, de donde se descontará lo que haya consignado la parte ejecutada debidamente acreditado, y que no haya sido relacionado por la parte ejecutante, a partir del mes de enero de 2023, de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P. numeral 3º.
2. NOTIFÍQUESE, esta proveído a través de los canales institucionales TYBA estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA

Jueza

Neyd.

